

## Direito Internacional e da integraçao

### *Libros*

Luiz Otávio Pimentel (coord.)  
Florianopolis, Fundação Boiteux, 2003

El libro *Derecho internacional y de integración* es una recopilación *in extenso* de los trabajos presentados al “Undécimo Congreso de Derecho Internacional y Derecho de Integración”, que se realizó en Florianópolis, Brasil, del 12 al 14 de noviembre de 2003. El coordinador del texto publicado en 2003 por la editorial Fundación Boiteux fue el señor Luiz Otávio Pimentel. La mayor parte de los trabajos están en portugués, aunque hay algunos en español. La obra consta de cuatro partes. La primera de ellas titulada “Organización Mundial de Comercio: las negociaciones internacionales y los conflictos” comprende 61 artículos. La segunda, titulada “Integración regional los principales bloques económicos” abarca 72 artículos. La tercera, titulada “Propiedad Intelectual” presenta 17 artículos. Finalmente, la cuarta titulada: “Foro Social del Mercosur: derechos humanos y comercio mundial”, tiene solamente 11 artículos. La mayoría de los autores son brasileños.

Para exponer las diferentes visiones que se dan a conocer en el texto, se ha decidido presentar los artículos más interesantes de cada una de sus partes. Así se incluyen cuatro trabajos de la primera parte, cuatro de la segunda, y uno de la tercera y cuarta

partes, respectivamente. De esta manera, se ofrece una muestra representativa de los distintos énfasis del texto.

Es interesante notar que la mayoría de los artículos trata el fenómeno de la globalización como un hecho dado y evidente para todos. Con diversos matices, numerosos autores se suman a las voces que plantean que el rol de los Estados en el mundo es cada vez menor. Sin embargo, si bien es claro que en el siglo veinte aparecen en escena las empresas multinacionales, también lo es que los Estados siguen teniendo un rol relevante y es exagerado decir que el mundo es controlado por los intereses de organizaciones multinacionales. Más aún, la idea misma de globalización genera fuerte debate en círculos académicos. Dos ideas básicas asociadas a la globalización son objeto de fuertes críticas, la primera es la existencia de un mundo global y la segunda, una creciente expansión comercial, sin precedentes en la historia. En relación con la primera idea, se señala que más del 80% del comercio mundial gira básicamente en torno a Europa, Estados Unidos y Japón (más recientemente China), esto es, indica un regionalismo más que globalismo. En relación con la segunda idea, críticos del concepto de globalización han señalado que entre 1873 y 1914 el Reino Unido invirtió el 2% de su PGB en el extranjero, mientras que en la década de 1970 Estados Unidos invirtió menos del 1%. En resumen, si bien es innegable la existencia de un fenómeno que algunos denominan globalización, también hay una fuerte corriente crítica a esta mirada, y es importante tener una visión balanceada para entender sus efectos y limitaciones.

Los artículos de la primera parte del texto se refieren principalmente a los temas de solución de controversias en el comercio internacional, a los problemas que enfrenta la agricultura de los países menos desarrollados (tema de gran preocupación en Brasil) y algunos hablan también de las nuevas tecnologías tales como el comercio electrónico y su relación con el comercio mundial.

En su artículo titulado “Los desafíos de la Unión Europea en el Comercio Internacional en la Reunión de Cancún”. Julie Schmied logra un muy buen resumen de lo sucedido en los últimos 60 años en la economía mundial. Describe las distintas instancias e intentos de los Estados por establecer un organismo permanente que regula el comercio internacional. Destaca el importante papel que jugó el GATT como organismo inicial. Sin duda fue criticado, prin-

principalmente por los países menos desarrollados, por ser sólo un mero acuerdo comercial. La autora describe el surgimiento de la OMC y explica las dificultades que ha enfrentado a la hora de lograr consensos. Pone énfasis en la Unión Europea (UE), originalmente duramente criticada, pues se pensaba que sería un bloque cerrado. Sin embargo, hoy se ha demostrado lo contrario, al comportarse selectivamente abierta a países pobres o en vías de desarrollo. Schmied describe los problemas que se presentaron en Cancún y cómo la OMC puede verse bloqueada de encontrar acuerdos si se forman grupos equilibrados con intereses radicalmente contrapuestos. El tema central de los problemas en Cancún fue la agricultura. En el artículo faltó una crítica más abierta a la posición de Brasil y de la UE, que se deja entrever pero no se expone en forma categórica.

Eduardo Biacchi Gomes plantea en su artículo “Las negociaciones comerciales multilaterales y el regionalismo económico” que los bloques regionales no se oponen a la globalización sino más bien se complementan. El autor destaca el principio de nación más favorecida dentro de la OMC, que se contrapone a favorecer a algunos países sobre otros. Sin embargo, explica que también ha surgido la excepción a este principio y que los bloques económicos operan basados en esta excepción. Según el autor, la formación de bloques económicos regionales sería un primer paso de los países para su inserción en la sociedad internacional. La segunda etapa sería la incorporación al multilateralismo económico, que es la forma de eliminar las diferencias económicas, sociales y culturales y lograr una completa participación en la comunidad internacional. Con la creación de la OMC, señala el autor, surge una nueva forma de promover el comercio, en que los Estados negocian en conjunto y llegan a puntos de vista comunes para la existencia de un ordenamiento jurídico internacional. El artículo es muy bueno para dar el contexto y principios en que operan los bloques dentro de la OMC. Sin embargo, la visión general que presenta suena muy idealista y no da cuenta de la dinámica de intereses particulares que origina serios conflictos, es decir, el mundo no es tan ideal como se presenta.

En su artículo “La formación de acuerdos regionales y el papel de la OMC: Breves consideraciones” Jamile Mata Diz nos recuerda que la idea de globalización surgió desde el área de *mar-*

*keting* de empresas y fue desarrollada por T. Levitt. Según el autor, originalmente la globalización fue vista basada en “la defensa del mundo liberado de cualquier limitación, principalmente territorial”. Mata Diz señala que a partir de la globalización ha surgido un nuevo orden mundial, y plantea algunos elementos en que ello se refleja, como ser que hay países que están en el centro y otros que están en la periferia del poder económico y militar. A su vez, enuncia sin ahondar, que los Estados están ocupando un papel de meros espectadores en las relaciones internacionales y el surgimiento de una tercera revolución industrial. Otra vez un nuevo artículo plantea la formación de acuerdos regionales como medio de crear una nueva estructura entre los Estados en que la OMC juega un papel importante en la solución de controversias entre los países de la periferia y los del centro. No obstante, la OMC no ha logrado controlar el número excesivo de acuerdos dentro de los bloques, ni ha desarrollado un sistema de solución de controversias que contribuya al acceso de los países de la periferia al centro para la toma de decisiones de alcance mundial.

Numerosos expositores plantean la solución de controversias como un punto importante a tratar en esta Convención. A mi parecer, es Carolina Harrington la que da mayor claridad a este tema. Explica el método de solución de controversias aplicado por la OMC al que un Estado recurre cuando “considera que alguna medida tomada por otro menoscaba un derecho del que se considera titular”. Según Harrington para que el sistema sea eficaz requerirá la colaboración de los Estados y poder consolidar un desarrollo comercial. Un muy buen punto del análisis de Harrington es que se requiere una muy estrecha colaboración entre los actores privados y el Estado, a fin de actuar coordinadamente en la defensa de los derechos que afectan en definitiva al país en su conjunto, esto es, que se requiere una visión de país que vea al Estado y a los privados avanzando en direcciones comunes. La visión que plantea la autora es muy importante, pero omite comentarios sobre lo que a menudo sucede en América Latina, cuando el Estado y las empresas privadas se plantean como adversarios, como el caso que nos afecta a raíz de las restricciones a la exportación de gas que ha impuesto el gobierno argentino.

En relación con la segunda parte del libro (“Integración regional y los principales bloques económicos”), el tema más asidua-

mente analizado por los autores gira en torno al Mercosur, el ALCA y, en este contexto, a las relaciones con la Unión Europea y Estados Unidos.

Juliana Kiyosen Nakayama y Marcelo Sávio, en su artículo “Supranacionalidades e Intergobernabilidades: Decisiones de la Unión Europea y del Mercosur”, distinguen entre supranacionalidad e intergubernabilidad, y ponen énfasis en la comparación entre la Unión Europea y el Mercosur. Sin embargo, no le dan al tema la profundidad requerida. Los autores plantean que el Mercosur, bloque comercial con tarifas aduaneras igualitarias, es un ejemplo de derecho de integración. Se basa en la intergubernabilidad, es decir, los Estados no transfieren competencias, sino que el sistema implica la integración de los gobiernos nacionales con su propia estructura, donde las decisiones tomadas por los representantes de los Estados miembros deben ser ratificadas por cada Estado para que la norma adoptada tenga eficacia interna. Por otra parte, la supranacionalidad, presente en la Unión Europea, se caracteriza por la transferencia del ejercicio de soberanía permanente a un ordenamiento jurídico independiente de los Estados, cuyas normas prevalecen sobre las normas nacionales y son incorporadas directamente a cada ordenamiento jurídico nacional.

Del NAFTA al ALCA como nuevo regionalismo y la cuestión de la reglas de origen es el tema del artículo de André Bezerra Meireles. El NAFTA incluye rigurosas reglas de origen, que sólo entregan beneficios tributarios a productos fabricados a partir de insumos originados, o mayormente originados, dentro de la región. Esta misma discusión es central en las negociaciones del ALCA, para definir cómo elaborar reglas de origen de modo que no sean un obstáculo para el desarrollo del comercio internacional. Si bien el tema es muy interesante, el artículo no planteó una forma de encarar y resolver el problema, y más bien se limitó a enunciar el problema de las normas de origen y la dificultad de definir las en el contexto de un acuerdo con un número mucho mayor de participantes, como el ALCA.

El artículo de José Cretella Neto, “Le Mercosul est Mort! Vive L’ALCA!!! una visión del futuro comercial brasileño basado en la experiencia”, es una crítica a la inoperancia del Mercosur y un llamado de atención para ver el futuro brasileño en el ALCA. El autor detalla que el Mercosur no se ha constituido en el bloque

comercial de referencia, y que se han producido múltiples conflictos entre los principales socios del pacto (Argentina y Brasil), sin que el acuerdo haya significado una real mejora de las condiciones de los países desde que entró en vigencia. Por tal razón, el autor pone sus esperanzas en el ALCA y plantea algunos focos estratégicos que Brasil debiera tener presentes, tales como orientarse a su industria agrícola y aumentar la creación de productos de valor agregado. Lo que el autor no examina demasiado es que el ALCA podría ser una iniciativa de largo plazo, ya que Estados Unidos se ha mostrado interesado en firmar acuerdos con países pequeños de la región, pero a la hora de llegar acuerdo con Brasil, sin duda la negociación será muy compleja debido a los fuertes intereses de los agricultores estadounidenses.

La imposibilidad del ejercicio de la profesión de abogado en otros Estados, es la crítica que hace Roberto Calle Chambi en “Algunas consideraciones sobre el ejercicio profesional en los acuerdos comerciales de integración”. Fundamentando su posición señala que “La integración es el sentido de la unión de diversos Estados cuyos fines son cimentados en la igualdad y mutua cooperación”. Este artículo, si bien pareciera está fuera del hilo conductor del libro, es interesante y el autor da otra mirada al concepto de integración, incorporando el intercambio de prestadores de servicios profesionales y no sólo de bienes, con el cual estamos habituados a relacionar el concepto de integración.

En la tercera parte del libro, el artículo de Vivian Zorain, “La propiedad intelectual en las relaciones comerciales de los países desarrollados y en vías de desarrollo”, presenta un tema central que se tornará cada vez más importante en el futuro. Zorain critica la asimetría que existe entre la capacidad de los países desarrollados de producir conocimientos y patentes y la de los países subdesarrollados. Según la autora, los derechos de propiedad intelectual podrían dar lugar a un colonialismo moderno, que haga a los países pobres más dependientes de los países ricos. Una salida que sugiere Zorain es que los países pobres centren sus esfuerzos en generar patentes en algunas áreas que consideren claves para su desarrollo, y así eviten ser esclavos de países desarrollados. El tema será sin duda más importante en el futuro, puesto que avanzamos hacia una sociedad que se ha bautizado del “conocimiento”. Así, generar conocimiento y protegerlo mediante patentes

basadas en leyes de propiedad intelectual, es un área clave para el futuro.

Finalmente, en la cuarta parte del libro, el artículo de Simone Gasperin de Albuquerque titulado “El papel de las empresas transnacionales y la ascensión de la sociedad civil en el proceso de globalización” critica la agudización de la desigualdad en los países como consecuencia de la globalización del mundo. El autor critica a las empresas transnacionales y anuncia el ascenso de la sociedad civil mediante las organizaciones no gubernamentales, como frente al proceso globalizador. La visión del autor es sesgada, pues no valora el impacto social positivo que tienen las multinacionales en los países en que están presentes, por ejemplo, generan empleo, transfieren prácticas productivas y de gestión, y desarrollan las economías nacionales. Además, el surgimiento de la sociedad civil que el autor prevé, parece ser más la expresión de un deseo que un fenómeno histórico constatado. En resumen, la visión respecto de los efectos de la globalización es algo negativa, aunque ve esperanzas que se fundamentan en una mirada sociológica de lo que está ocurriendo.

A manera de conclusión, se puede decir que la estructura del libro es más la de una recopilación que de revisión de argumentos en profundidad. Por esta razón, suele faltarle continuidad o bien hace que muchos temas se repitan. Quizá hubiese sido de mayor valor seleccionar un número más reducido de artículos sobre cada tema y agregar una visión comentada o concluyente sobre cada una de las cuatro partes del libro, pero que hay que reconocer que la intención del coordinador fue dar espacio a todos los autores para que viesan sus aportes publicados. Se habría apreciado un mayor equilibrio entre la cantidad y la calidad.

Marisol Páez

Programa de magíster en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio  
(L.L.M.) Universidad de Chile – Universidad de Heidelberg.